



A los Vicarios, Arciprestes, Curas y Benefi-
ciados del Obispado de Puebla

JUAN INDIAGA Obispo

Considerando los grandes bienes y multiplicadas benefici-
cias que Dios Nuestro Señor tiene prometidas á los que de-
ben y justamente pagan los diezmos y primicias á su Divi-
no Majestad, á sus legítimos Ministros y Beneficiarios, con su
propio derecho que sería particular servirlo sobre el rendimiento á su
Santa Pastoral, y remitida á todos los Ministros Eclesiásticos,
que por la ley que Dios Nuestro Señor ha dado, y para
que los señores que producen el fruto tan esencial debido
y necesario con la fidelidad y reverencia se hallen con el con-
veniente de ver tanto beneficio y misericordias de Dios so-
bre sí. Y si hubiere algunos en esta parte remisos, toman
la ley y conocimiento conveniente de su dolo, y no deben co-
municarse su remedio. Y así rogamos y encarecemos á los señores
Curas que entiendan bien de estas verdades, se las lean y
expresen en tiempos oportunos á sus feligreses, cuando al-
guno de sus almas, y el desagravo de la nuestra.

JUAN
OBISPO DE PUEBLA

31-
8/1



LOS DIEZMOS Y PRIMICIAS EN LA LEY NATURAL

DESDE ADAN HASTA MOYSES.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



manera que lo que debe al Creador, y su Autor, y su
Creador, y su Autor, y su Autor, y su Autor, y su Autor,
Este reconocimiento exterior sirve para que se conserve
en el alma el culto y reverencia interior, haciendo que es-
te tributo visible, la continúe en el espiritual invisible, pues
si no obramos en orden á Dios en esto que vemos, dejando
la reverencia exterior y temporal, se pierde del todo la in-
terior y espiritual.

Después que Adán pecó, le vino en la culpa, con
menos luz y más inclinación por el mal, y necesidad de propiciar
1. La subordinación de la creatura á Dios, que zanja y fun-
da el derecho de los Diezmos y Primicias, no solo quiso es-
cribirla su Divina Magestad en el alma con la pluma de la
luz natural; sino que luego que crió al hombre y lo puso en el
Paraíso, se la promulgó como infalible y expresa, y que su-
piese le había de estar sujeto.

Apenas habían salido del Paraíso los primeros frutos
de la tierra, y Adán y Eva con la bendición de la bendición
2. Dijo Dios á Adán: Del fruto del árbol de la ciencia del
bien y del mal no comas: porque en cualquier día que co-
mieres de él, infaliblemente morirás. Fué ya esto separar el
Señor, aun antes de la caída de Adán, una heredad patrimo-
nial, nacienda propia, árbol suyo, fruta exenta de la mano
de los hombres; para que en medio de un mundo entero de
bienes temporales, se reconociese aquel árbol eminente co-
mo sagrado, y dedicado al soberano dominio del Creador de
las cosas, que siendo todas suyas, quiso reservarlo para sí
en señal de su Supremo Dominio.

Cain y Abel con benevolencia de Abel, dando por
3. Digamos por segunda vez que el sagrado derecho de los
Diezmos se funda en el reconocimiento que debe la creatura
á su Hacedor, Autor, Señor, y causa primera, con cuya deu-
da no puede otra alguna ser comparada; ni lo que el vasallo
paga al Rey, ni lo que el deudor paga al acreedor, ni con lo
que el hijo alimenta al padre, ni el sustento que debe el pa-
dre al hijo; porque todos estos vínculos y parentescos son

menores que lo que debe la creatura á su único y supremo Creador.

4. Este reconocimiento exterior sirve para que se conserve el alma en el culto y reverencia interior, haciendo que este tributo visible, la confirme en el espiritual é invisible, pues si no obramos en orden á Dios en esto que vemos, dejando la veneración exterior y temporal, se perderá del todo la interior y espiritual.

5. Después que Adán pecó, herido ya con la culpa, con menos luz y muchísimas pasiones, necesitado de propiciar á Dios enojado y ofendido, fué preciso aumentarle los tributos, y que hiciese mas repetidos recuerdos de su obligación, obediencia y servidumbre; y que sirviesen los Diezmos de reconocimiento de las culpas cometidas.

6. Apenas habían salido del Paraíso los primeros padres Adán y Eva, y dádoles Dios con la bendición de fecundidad á Cain y Abel sus hijos, cuando se comenzó á ejecutar este santo y debido reconocimiento; el cual aunque entonces no tenía el nombre de Diezmos, hasta pocos siglos después, es bien claro que obraba lo mismo que si lo tuviera, pues ofrecían á Dios las creaturas de los frutos que recogían.

7. Dice el Sagrado Texto: Tuvieron Adán y Eva á Cain que era labrador y á Abel que era pastor; y después de muchos días ofreció Cain de los frutos de la tierra, y Abel las primeras cabezas de su ganado y no miró Dios la ofrenda de Cain, y sí aceptó con benevolencia la de Abel; dando por razón los Expositores, que Cain pagaba su tributo en las mas viles semillas y peor trigo; y de Abel dice la Escritura que pagaba de lo mejor de su crianza.

8. No tenían entonces los Diezmos frutos y oblações y primicias ofrecidos á Dios aplicación, pues no había sacerdo-

tes, y se consumían en el fuego de su culto y reverencia; y con todo eso castigó tan severamente el pecado de Cain, porque era directamente contra su Divinidad, pues aunque se hubiesen de entregar al fuego el Diezmo ú oblação, no le tocaba al Labrador mas que pagar lo debido, y dejar que Dios obrase en su hacienda lo que mas fuese servido.

9. Así como por haber tardado Cain al pagar sus Diezmos pagó á Dios de lo peor, sucederá á los labradores que á Dios le retardaren la paga de su derecho y renta, si no se enmiendan, porque un pecado llama á otro. Y quien no fuere puntual en el tiempo, corre riesgo de no serlo después en la especie y calidad de las semillas.

10. El ser buenos diezmatarios es indicio de predestinados, como lo fué el santo mártir Abel; y el ser malos diezmatarios es indicio de no ser predestinados como el inicuo y desesperado Cain. Y así como á Cain no le sucedieron después de este pecado sino desdichas y maldiciones, andando perseguido de su sombra misma por el mundo; así deberán temer triste fortuna todos aquellos que á Dios negaren este sagrado tributo, si no se enmendaren en pagarlo puntualmente y con la debida atención, verdad y sinceridad.

11. Si cuando solamente servían los diezmos de hacer materia al culto y reverencia de Dios, y se quemaban en el mismo sacrificio, sentía su Divina Magestad tanto que se los negasen y defraudasen, ¿qué sentirá ahora, que no solo sirven de reconocimiento y tributo que le debe al Creador la creatura, sino de sustento de los Prelados y sacerdotes, de socorro de los pobres, de conservación al culto divino, de la fábrica y sustentación de los templos, de la renta á los hospitales, del culto exterior de Dios, que es tan magestuoso en las Catedrales?

12. Noé, padre universal de las gentes y segundo cabeza del género humano, quiso como segundo legislador dejarnos

reconocida esta deuda de los diezmos. Terminado el diluvio, desembarcó y juntó sus frutos y ganado, separó el diezmo de la hacienda, la ofreció y sacrificó á Dios, como si quisiese dar á entender que él como cabeza de los hombres, el primero y el mayor después del universal castigo, les enseñaba lo que debían hacer en la paga de los diezmos y primicias y ministrar materia á los sacrificios.

13. Poco después del diluvio vemos otro ejemplo célebre de lo que Dios gusta y cuida de que le paguen sus diezmos. Habiendo Abraham vencido á cuatro reyes con suma felicidad, al volver de la victoria encontró á Melquisedec sacerdote, el cual traía consigo pan y vino, figura de las especies en que había de ser sacramentado el Hijo Eterno de Dios. Bendijo Melquisedec al santo Patriarca, el cual de todos sus despojos le dió el diezmo: es la primera vez que este tributo santo se manifiesta con este nombre en la S. Escritura. Dice el texto santo: Dióle Abraham á Melquisedec sacerdote la décima parte de todo cuanto traía. Y bendijo Dios á Abraham, y lo llenó de felicidades y riquezas, de honras y de sucesión.

14. También es célebre el voto que hizo Jacob, nieto de Abraham, cuando perseguido de su hermano Esau llegó á Betel. Habiéndoselo aparecido el Señor y muchos ángeles que subían y bajaban por una escalera al cielo, dijo: De verdad está aquí Dios: y en seguida ungiendo una piedra con aceite, añadió: Hago voto de que si Dios fuere conmigo, y me diere de comer y de vestir, y volviere prósperamente á mi casa, el Señor será mi Dios, y esta piedra que levanté por memoria se llamará Casa de Dios; y de cuanto me diere su Divina Magestad, le haré ofrenda de los Diezmos. Y lo cumplió; y el Señor lo llenó de felicidades, como consta por la Escritura.

LOS DIEZMOS Y PRIMICIAS

EN LA LEY ESCRITA

DESDE MOYSES HASTA N. S. JESUCRISTO.